

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

803. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA CONTROL DE FAUNA "EL QUINTO".

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA CONTROL DE FAUNA "EL QUINTO"

Melilla, 18 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, **D. Jaime Bustillo Gálvez**, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, **D. Javier Ramos Benguigui**, Gerente de la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., con domicilio en la calle La espiga nave C-4 de Melilla, y C.I.F. B-52022381.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el de naturaleza.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y altamente respetuosas con el medio ambiente.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que mediante la implantación y mantenimiento del centro de recuperación de aves, se amplía la oferta complementaria turística, ofreciendo a melillenses y visitantes una doble vertiente: por un lado, posibilitar que en la Ciudad exista un lugar donde acoger, recuperar y velar por las especies autóctonas de aves, y por otro, poder dar a conocer esta actividad a la población favoreciendo la sensibilización hacia el medio ambiente así como a la sostenibilidad mediambiental. Ambas funciones indican la utilidad pública y social objeto del presente convenio.

Quinto.- Que la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., única implantada en Melilla, participa en el Centro de Recuperación de Aves implantado por el Patronato de Turismo de Melilla en las instalaciones situadas en el Centro de Ocio y Deporte del Fuerte de Rostrogordo.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., han decidido colaborar en la continuidad de la puesta marcha del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar, y a la vez contribuir a fomentar un turismo sostenible.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de Colaboración mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. se compromete a dotar al Centro de Recuperación de las aves correspondientes, encargarse de la manutención de las mismas, así como de mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones de referencia.

2.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. dispondrá de personal especializado durante al menos ocho horas diarias para encargarse de los menesteres del apartado anterior, así como de efectuar demostraciones a los visitantes que acudan al recinto para poder contemplar las aves acogidas.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada empresa la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€)**, con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de Aves.

VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43215 47900 "Convenio Control de fauna El Quinto".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

**EL PRESIDENTE
DEL PATRONATO
DE TURISMO**

Fdo. D. Jaime Bustillo Gálvez

**EL GERENTE DE
CONTROL DE FAUNA
"EL QUINTO" S.L.**

Fdo. D. Javier Ramos Benguigui